

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 225 IDDOC 878180
CONCHALI, lunes 2 febrero 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-409
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-49
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-122

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): ANJARI GALARCE YANINA ANDREA ISOLINA

RUT

LA SUMA DE \$: 1.512.787

Y SON: UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

ENERO/26 HONORARIO COMETIDO 2 DESARROLLAR PROYECTO DE ESPECIALIDAD LEVANTAMIENTO INFORMACION EN TERRERO Y PLANIMETRIA SITUACION ACTUAL PARQUE ARBOLEDA EL CORTIJO - DE N° 1632 29/12/25 - DECRETO N° 46 26/01/26 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 6 02/02/26 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N° 96 02/02/26 - INFORME DE ACTIVIDAD - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	1.785.000			B-96
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		1.512.787		
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		272.213		b-96

TOTALES :

1.785.000

1.785.000

ALCALDE(S)

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

EGRESO N° 30-22

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA

06 FEB 2026

HORA: 10:15
TESORERÍA



Detalle	Observación
<u>N° Memorándum</u>	- ☒
<u>N° Certificado de bienes y servicios</u>	06 ☒
<u>Verificación bh sii</u>	☒
<u>N° pre- obligación</u>	OS-122 / 12.49 / 0-409
<u>REVISADO POR</u>	
<u>Informe , Legajos de Trabajos</u>	☒
<u>Acreditación</u>	Registro Asistencia
	Registro Fotográfico
<u>Decreto N°</u>	46 ☒

JACQUELINE ALVAREZ Sisti
 Dirección de Rentas
 Municipales



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

878050

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 6 / 2026. -

Conchalí, 02 de febrero de 2026

DECRETOS EXENTOS N°	46 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:
Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	96	Fecha	02/02/2026	Monto Bruto	\$ 1.785.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	YANINA ANDREA ANJARÍ GALARCE					

Descripción del bien
Actividades realizadas durante el mes
COMETIDO 2: "DESARROLLAR PROYECTO DE ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA DE ÁREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA. ACTIVIDADES DEL MES
N°1 Mejoramiento de Parque Arboleda el Cortijo, etapa II.
a) Descripción entrega mes de Enero: Levantamiento de información en terreno y planimetría situación actual, del Parque Arboleda El Cortijo, etapa II, cubicación situación actual, registro fotográfico situación actual, solicitud de factibilidades técnicas
El objetivo es mejorar el espacio público en diversos sectores, que presenten deterioro de las plazas y parques de los principales sectores de la comuna, el proyecto pretende estructurar un desarrollo global para la comuna, a través de la rehabilitación de ejes jerárquicos que expanden el desarrollo hacia el interior de los barrios.
El Parque arboleda, se encuentra en un eje principal importante dentro de la comuna "El Cortijo", por lo que, el objetivo de esta iniciativa es el mejoramiento de espacio público ya sea; áreas verdes, cambios de escaños, segregadores, diseñando una buena área de permanencia para los vecinos del Parque Arboleda, esto también conlleva realizar rutas accesibles para un buen desplante de toda persona con complejidad de desplazamiento, se analiza que el parque Arboleda existe área de juegos, máquina de ejercicios, una Multicancha, un sector de explanada dura, la cual se instala ferias en distintos días, por lo que, debemos responder a estas situaciones y poder generar un proyecto que permita que los vecinos puedan utilizarla sin problema.
Diseño Planimétrico Situación Existente
Mejoramiento del Parque Arboleda el Cortijo, etapa 2, UV 31, 32, 33,35, comuna de Conchalí.
Ubicación: Calle El Cortijo desde 7 de noviembre hasta calle Biobío
Plano: Planimetría situación existente

OS-122



M2 (cubicación): 6776,783 aproximados

Estado: Mal Estado

Plantas situación existente desde 7 de noviembre hasta Abraham Lincoln

Plantas situación existente desde Abraham Lincoln hasta Biobío

Mejoramiento Parque Arboleda / SET FOTOGRÁFICO

Desde 7 de noviembre hasta Abraham Lincoln

Mejoramiento Parque Arboleda / SET FOTOGRÁFICO

Desde Abraham Lincoln hasta Biobío

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						1 de 6	\$ 1.785.000



NICOLE SERRANO LOBOS
ENCARGADA DEL SERVICIO



MARIA TERESA ARROCET RAMÍREZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/NSL/irh.



YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 96

RUT:

GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO
DE PLANOS DE CO, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,

Fecha: 02 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

HONORARIO PERIODO ENERO 2026		1.785.000
Total Honorarios: \$:		1.785.000
15.25 % Impto. Retenido:		272.213
Total:		1.512.787

Fecha / Hora Emisión: 29/01/2026 15:12



1756526200096272E52

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202601291512

Fecha / Hora Impresión: 29/01/2026 15:12



[Handwritten signature]



INFORME DE DESEMPEÑO DE CONTRATO A HONORARIOS

Nombre del Prestador del Servicio	Yanina Andrea Anjarí Galarce			
R.U.T.				
Período Prestación de Servicio	Mes	ENERO	Año	2026
Fecha de Contrato	08 de enero 2026			
Aprueba Contrato	N°46 de 26/01/2026			
Dirección Municipal	SECPLA			
Labor encomendada por contrato	"Cometido 2 SECPLA: "Desarrollar proyecto de especialidad de arquitectura de áreas verdes e infraestructura deportiva".			

Actividades realizadas durante el mes

N°1 Mejoramiento de Parque Arboleda el Cortijo, etapa II.

- a) Descripción entrega mes de Enero: Levantamiento de información en terreno y planimetría situación actual, del Parque Arboleda El Cortijo, etapa II, cubicación situación actual, registro fotográfico situación actual, solicitud de factibilidades técnicas

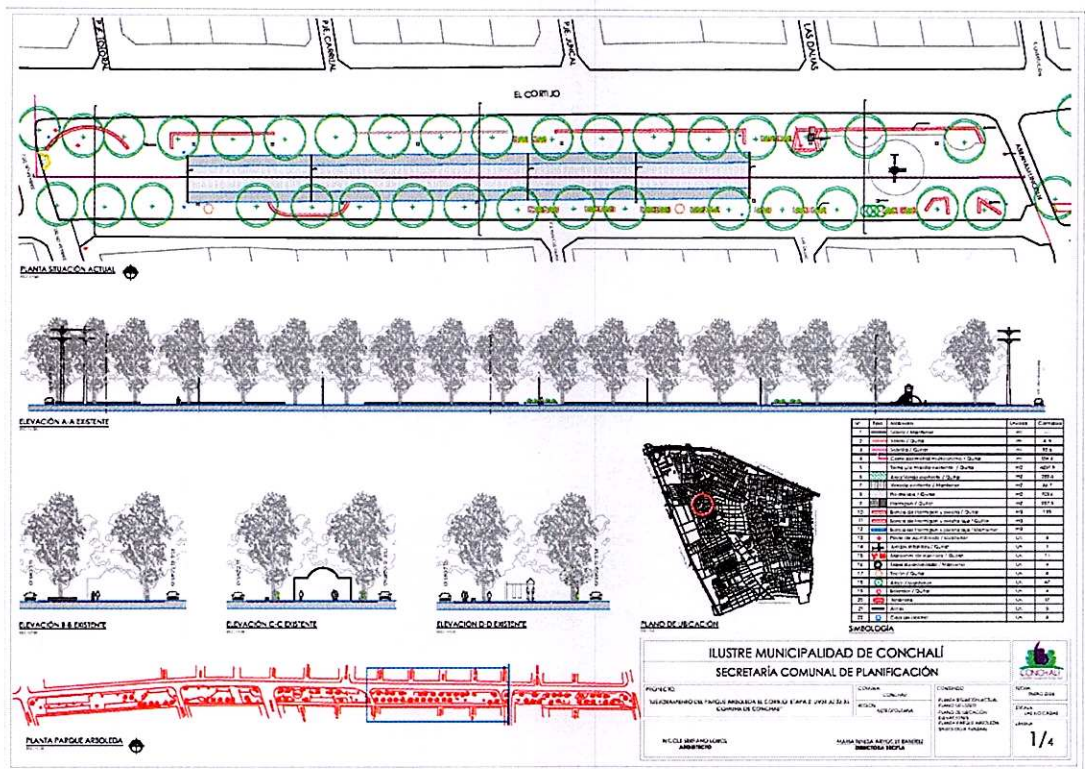
El objetivo es mejorar el espacio público en diversos sectores, que presenten deterioro de las plazas y parques de los principales sectores de la comuna, el proyecto pretende estructurar un desarrollo global para la comuna, a través de la rehabilitación de ejes jerárquicos que expanden el desarrollo hacia el interior de los barrios.

El Parque arboleada, se encuentra en un eje principal importante dentro de la comuna "El Cortijo", por lo que, el objetivo de esta iniciativa es el mejoramiento de espacio público ya sea; áreas verdes, cambios de escaños, segregadores, diseñando una buena área de permanencia para los vecinos del Parque Arboleda, esto también conlleva realizar rutas accesibles para un buen desplante de toda persona con complejidad de desplazamiento, se analiza que el parque Arboleda existe área de juegos, máquina de ejercicios, una Multicancha, un sector de explanada dura, la cual se instala ferias en distintos días, por lo que, debemos responder a estas situaciones y poder generar un proyecto que permita que los vecinos puedan utilizarla sin problema.

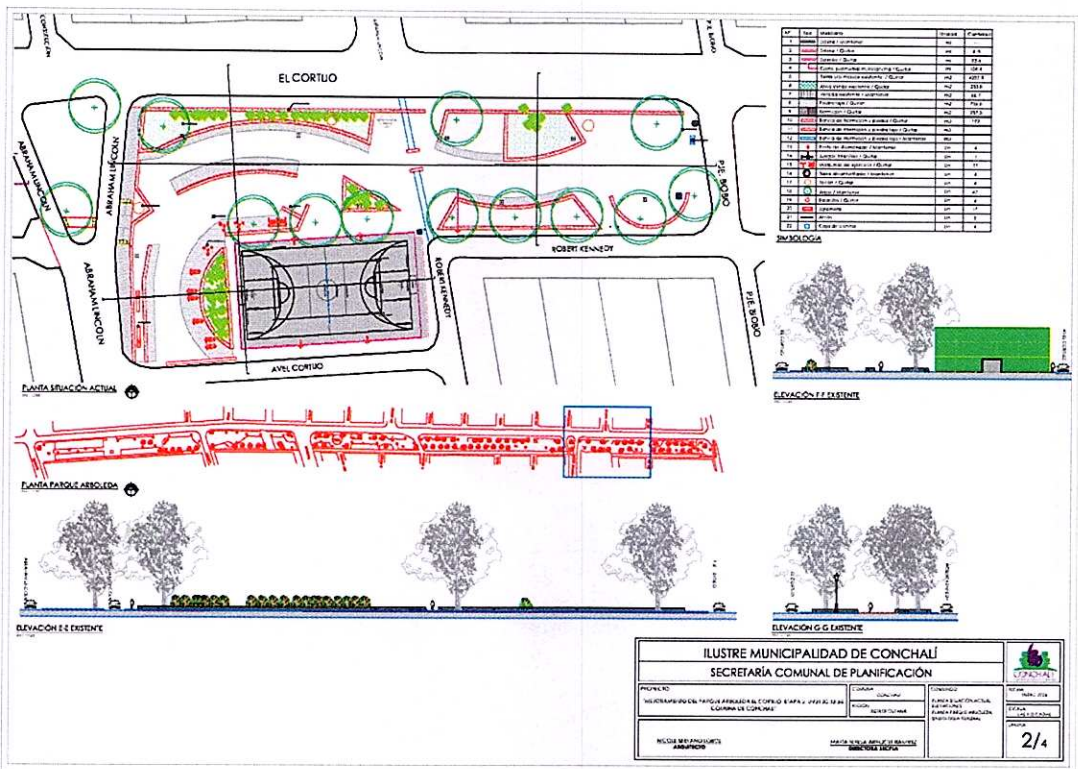
La comuna se desarrolla en un territorio que se construye por la distribución de diversos loteos, poblaciones y villas las cuales entregan espacios públicos, áreas deportivas, los que no han sido diseñados ni desarrollados en su totalidad, por lo cual muchos de ellos se convierten actualmente en espacios sin destino los que finalmente terminan siendo mal utilizados, generando inseguridad en el desplazamiento y en el espacio de esparcimiento de la comunidad.

Diseño Planimétrico Situación Existente

Mejoramiento del Parque Arboleda el Cortijo, etapa 2, UV 31, 32, 33,35, comuna de Conchalí.
Ubicación: Calle El Cortijo desde 7 de noviembre hasta calle Biobío
Plano: Planimetría situación existente
M2 (cubicación): 6776,783 aproximados
Estado: Mal Estado



Plantas situación existente desde 7 de noviembre hasta Abraham Lincoln



Plantas situación existente desde Abraham Lincoln hasta Biobío

Mejoramiento Parque Arboleda / SET FOTOGRÁFICO Desde 7 de noviembre hasta Abraham Lincoln



Sector esquina 7 de noviembre, arcos y explanada dura.



Sector explanada dura, bancas de hormigon y piedra.



Sector área de juego y esquina Abraham Lincoln

Mejoramiento Parque Arboleda / SET FOTOGRÁFICO
Desde Abraham Lincoln hasta Biobío



Sector pasaje Biobío



Asiento Piedra laja.



Sector área verde, asiento piedra laja.



Sector área de Multicancha y máquina de ejercicios.

FACTIBILIDADES TÉCNICAS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO URBANISMO Y CATASTRO

CERTIFICADO B.N.U.P.

En Conchalí, a 07 de Enero de 2026, el Director de Obras Municipales (S) que suscribe certifica que, de acuerdo a la información y Planos de Loteo correspondientes archivados en esta DOM:

El terreno ubicado en calle El Cortijo entre las calles Siete de Noviembre y Bio Bio, correspondiente a un tramo de "Parque arboleda El Cortijo" perteneciente a la población El cortijo sector 5, corresponde a un **Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.)**.

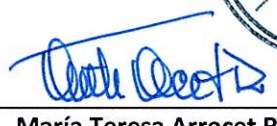
Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



Destinatarios:
SECPLA
05/2026
CJ/V/MBT



 Yanina Anjarí Galarce Nombre y Firma Prestador de Servicios	 Nicole Serrano L. Nombre y Firma Supervisor directo	 María Teresa Arrochet R. Nombre, Firma y Timbre Director
--	--	---

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DOÑA YANINA
ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE.

CONCHALI 26 EN. 2025

DECRETO N°

46

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 08.01.2026; Memorándum N° 1803 de fecha 31.12.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°589 de fecha 30.12.2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°722 de fecha 19.12.2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 560 de fecha 18.12.2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; Decreto Exento N° 1632 de fecha 29.12.2025, que aprobó Cometidos Honorarios de Secretaría Comunal de Planificación año 2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 08.01.2026 entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) por una parte y por la otra doña YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, chilena. arquitecta. cédula nacional de identidad 1 con domicilio e se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales con cargo al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004 y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificación Presupuestarias.



En virtud de lo anterior y de lo establecido en Decreto Exento N°1632 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que tuvo como antecedente la sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2025, en que Concejo Municipal manifestó su aprobación, se determinó la contratación de Profesionales a honorarios, con el siguiente cometido: “Cometido 2 SECPLA: “Desarrollar proyecto de especialidad de arquitectura de áreas verdes e infraestructura deportiva”.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, quien cumplirá su labor de Profesional Arquitecta, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan: Diseñar proyecto de especialidad de arquitectura de Área Verde e Infraestructura deportiva de la comuna, obteniendo levantamiento en terreno, especificaciones técnicas, accesibilidad universal, presupuesto de obras, planimetría, cubicación, factibilidad técnica, registro fotográfico, archivo KMZ (ubicación y polígono) necesarios para aprobar técnicamente el proyecto para ser postulado a fuentes de financiamiento externo.

Su desarrollo comprende:

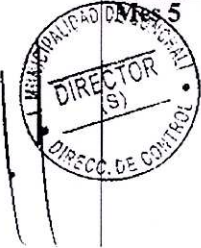
Mejoramiento del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II

Mes	Periodo	Descripción Entrega
Mes 1	Enero	- Levantamiento de Información en terreno y Planimetría Situación actual, del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, para el mejoramiento de áreas verdes de la Comuna. - Cubicación Situación actual. - Registro Fotográfico situación actual. - Solicitud de Factibilidades Técnicas.
Mes 2	Febrero	- Avance de Planimetría Situación Propuesta del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, desde tramo calle 7 de noviembre hasta Abraham Lincoln. - Plano Paisajismo propuesta. - Realización Itemizado Oficial, Presupuesto (PPTO). - Realización de Especificaciones Técnicas.
Mes 3	Marzo	- Avance de Planimetría Situación propuesta del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, desde tramo Abraham Lincoln hasta Pasaje Bio Bio. - Plano Paisajismo propuesta. - Realización Itemizado Oficial, Presupuesto (PPTO). - Realización de Especificaciones Técnicas.
Mes 4	Abril	- Consolidación de Planimetría Situación “Terminada” del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, para el mejoramiento de áreas verdes de la Comuna. - Plano Paisajismo terminado - Plano ruta accesible terminado - Especificaciones Técnicas Terminadas. - Itemizado Oficial Terminadas. - Factibilidad Técnicas obtenidas. - Archivo KMZ (Ubicación y Polígono).

[Handwritten signature]

Mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal

Mes	Periodo	Descripción Entrega
Mes 5	Mayo	- Levantamiento de Información en terreno y Planimetría Situación actual, del Mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal. - Cubicación Situación actual. - Registro Fotográfico situación actual. - Solicitud de Factibilidades Técnicas. - Avance de Planimetría Situación propuesta del mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal.



Mes 6	Junio	- Planimetría Situación propuesta terminada del Mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal. - Plano ruta accesible terminado. - Especificaciones Técnicas Terminadas. - Itemizado Oficial Terminadas. - Factibilidad Técnicas obtenidas. - Archivo KMZ (Ubicación y Polígono).
-------	-------	--

Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 1 de enero y tendrá vigencia hasta el 30 de junio del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

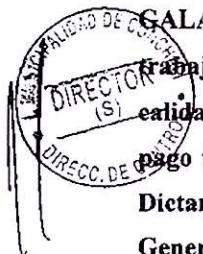
CUARTO: La Municipalidad pagará a doña YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de \$1.785.000.- (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte, por los meses de enero a junio. Se previene que, en atención al régimen jurídico aplicable a los honorarios, y su naturaleza, el pago de la suma mensual está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente instrumento, en lo concreto, a la entrega de los trabajos correspondientes a cada período, lo que en modo alguno significará el cumplimiento de una jornada para la realización de aquéllos.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que doña YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE, decida poner término anticipado al contrato, lo deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, sin perjuicio de la obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
2103001	Honorarios Suma Alzada-Personas Naturales	\$ 10.710.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE


DANIEL BASTIAS FARIAS *Ba*
Secretario Municipal


MARCELO CAETE HERRERA
Alcalde (s) de Conchalí

MGM/DBF/jet
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control -DIREM
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - SECPLA
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21-03)

En Conchalí, a 8 de enero del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, chileno, constructor civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, chilena, arquitecta, cédula nacional de identidad N°

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N°18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales con cargo al subtitulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004 y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior y de lo establecido en Decreto Exento N°1632 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que tuvo como antecedente la sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2025, en que Concejo Municipal manifestó su aprobación, se determinó la contratación de Profesionales a honorarios, con el siguiente cometido: "**Cometido 2 SECPLA: "Desarrollar proyecto de especialidad de arquitectura de áreas verdes e infraestructura deportiva"**".

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, quien cumplirá su labor de Profesional Arquitecta, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan: Diseñar proyecto de especialidad de arquitectura de Área Verde e Infraestructura deportiva de la comuna, obteniendo levantamiento en terreno, especificaciones técnicas, accesibilidad universal, presupuesto de obras, planimetría, cubicación, factibilidad técnica, registro fotográfico, archivo KMZ (ubicación y polígono) necesarios para aprobar técnicamente el proyecto para ser postulado a fuentes de financiamiento externo.



Su desarrollo comprende:

Mejoramiento del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II

Mes	Período	Descripción Entrega
Mes 1	Enero	- Levantamiento de Información en terreno y Planimetría Situación actual, del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, para el mejoramiento de áreas verdes de la Comuna. - Cubicación Situación actual. - Registro Fotográfico situación actual. - Solicitud de Factibilidades Técnicas.
Mes 2	Febrero	- Avance de Planimetría Situación Propuesta del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, desde tramo calle 7 de noviembre hasta Abraham Lincoln. - Plano Paisajismo propuesta. - Realización Itemizado Oficial, Presupuesto (PPTO). - Realización de Especificaciones Técnicas.
Mes 3	Marzo	- Avance de Planimetría Situación propuesta del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, desde tramo Abraham Lincoln hasta Pasaje Bio Bio. - Plano Paisajismo propuesta. - Realización Itemizado Oficial, Presupuesto (PPTO). - Realización de Especificaciones Técnicas.
Mes 4	Abril	- Consolidación de Planimetría Situación "Terminada" del Parque Arboleda El Cortijo, Etapa II, para el mejoramiento de áreas verdes de la Comuna. - Plano Paisajismo terminado - Plano ruta accesible terminado - Especificaciones Técnicas Terminadas. - Itemizado Oficial Terminadas. - Factibilidad Técnicas obtenidas. - Archivo KMZ (Ubicación y Polígono).

Mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal

Mes	Período	Descripción Entrega
Mes 5	Mayo	- Levantamiento de Información en terreno y Planimetría Situación actual, del Mejoramiento de infraestructura Balneario Municipal. - Cubicación Situación actual. - Registro Fotográfico situación actual. - Solicitud de Factibilidades Técnicas. - Avance de Planimetría Situación propuesta del mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal.
Mes 6	Junio	- Planimetría Situación propuesta terminada del Mejoramiento de Infraestructura Balneario Municipal. - Plano ruta accesible terminado. - Especificaciones Técnicas Terminadas. - Itemizado Oficial Terminadas. - Factibilidad Técnicas obtenidas. - Archivo KMZ (Ubicación y Polígono).

Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 1 de enero y tendrá vigencia hasta el 30 de junio del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a doña **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de **\$1.785.000.-** (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte, por los meses de enero a junio. Se previene que, en atención al régimen jurídico aplicable a los honorarios, y su naturaleza, el pago de la suma mensual está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente instrumento, en lo concreto, a la entrega de los trabajos correspondientes a cada período, lo que en modo alguno significará el cumplimiento de una jornada para la realización de aquéllos. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que doña **YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE**, decida poner término anticipado al contrato, lo deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, sin perjuicio de la obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


YANINA ANDREA ISOLINA ANJARI GALARCE
C.I.: N°


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RDLVF/CMA/LILC.-



INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

RUT: **69070200-2**

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DE Febrero DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	18	VIG	02/02/2026	JUAN EMILIO, RIVERA GUTIERREZ	02/02/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	IR
	96	VIG	02/02/2026	YANINA ANDREA ISOLINA, ANJARI GALARCE	29/01/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	IR
	101	VIG	02/02/2026	FREDDY CAMILO, HURTUBIA MORA	29/01/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	IR
	39	VIG	02/02/2026	DIEGO IGNACIO, HIDALGO NAVARRO	29/01/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	IR
	17	VIG	02/02/2026	RAUL HERNAN, ALIAGA FELIPE	02/02/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	IR
	32	VIG	02/02/2026	ESTEBAN ANDRES, VALENZUELA CARILLANCA	02/02/2026	NO	960.000	0	146.400	813.600	IR
	18	VIG	02/02/2026	MARIA JOSE, RUIZ GUERRERO	02/02/2026	NO	969.796	0	147.894	821.902	IR
Totales* :							10.854.796	0	1.655.359	9.199.437	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

[Volver al Menú](#)
[Ver informe como planilla electrónica](#)
[Imprimir](#)

[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)

JACQUELINE ALVARO SAE
Dirección de Rentas
Municipal de